



**Resolución del Vicerrectorado de Postgrado, Formación Permanente y Empleo, de fecha 31 de mayo de 2016 por la que se autoriza la realización anticipada de la matrícula para estudiantes de segundo curso del Máster Universitario en Aceites y Bebidas Fermentadas.**

De acuerdo con lo establecido en el calendario Académico Oficial aprobado para los estudios de Máster Universitario para el curso 2014-15, las fechas establecidas para la realización de la matrícula para estudiantes en continuación de estudios se podrán modificar, con la autorización del Vicerrectorado de Postgrado, Formación Permanente y Empleo, por motivos que justifiquen dicho cambio. En consecuencia,

*Este Vicerrectorado resuelve,*

Adelantar la matrícula para el curso 2016-17 para aquellos estudiantes del Máster Universitario en Aceites y Bebidas Fermentadas que vayan a realizar sus prácticas en empresas durante los meses de verano al 1 de julio de 2016.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

**EL VICERRECTOR DE POSTGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y EMPLEO**

